



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 6.234.T

MAT: MODIFICA D.A. N° 5072
DE FECHA 30 DE OCTUBRE
DEL 2013.

LAJA, 23 DIC. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 5072 de fecha 30 de octubre del 2013.
- 2) Lo informado en el Ordinario N° 930 de fecha 10 de diciembre del 2013 de Tesorería Provincial del Bio Bio, que realiza observaciones al proceso de pago del Bono Post Laboral.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y especialmente lo dispuesto en los artículos 53 de la referida norma, que faculta la corrección y regularización de los actos administrativos.
- 4) Lo dispuesto en las Leyes N° 20.305, Art. 2° transitorio Ley 20.636 sobre el Derecho a Bono Post Laboral.
- 5) Lo dispuesto en el Estatuto docente, Ley 19.070 de los Profesionales de la Educación, y
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el **SEGUNDO RESUELVO**; quedando de la siguiente manera: Dicho bono se **DEVENGARÁ** a contar del día primero del mes siguiente aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtenerlo, **PÁGUESE** a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.

2. **ESTABLÉZCASE** que la presente modificación forma parte del decreto Alcaldicio N° 5072 de fecha 30 de octubre del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL




JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: /

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/